ADENDA Nº 02
CONTRATO Nº 10/22 – PAC 04/22 – ID N° 408.939
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, por una parte, la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas N° 1.880 de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80009124-8, representada para este acto por el **Contralor General de la República** el **Dr. Camilo D. Benítez Aldana**, con Cédula de Identidad N° 1.338.365, conforme a la Resolución N° 2794 de la Honorable Cámara de Diputados, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la firma **JPM Repuestos & Automecánica de Justo Pastor Molas Hermosa**, con RUC N° 1202077-0, domiciliada en 23 Proyectada 1675 casi Cap. Miranda , Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Justo Pastor Molas Hermosa**, con Cédula de Identidad N° 1.202.077, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Mantenimiento y Reparación de Vehículos**", **Lote N° 2** "*Mantenimiento y Reparación de Camioneta Sorento Modelo 4x4*"; **Lote N° 3** "*Mantenimiento y Reparación de Camioneta Mitsubishi L200*", y **Lote N° 4** "*Mantenimiento y Reparación de Camioneta Mahindra Modelo Pick Up*" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

La presente Adenda al Contrato Nº 10/22 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"***, suscripto con la empresa **"JPM Repuestos & Automecánica de Justo Pastor Molas Hermosa"**, autorizado por Resolución CGR N° 477 de fecha 28 de mayo de 2024, ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO N° 10/22 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "JPM REPUESTOS & AUTOMECÁNICA DE JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA" Y LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" PAC Nº 04/22 – ID N° 408.939, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 AL MISMO",*** *tiene por objeto ampliar el monto del contrato N°10/22 a la suma de Guaraníes ocho millones (₲ 8.000.000), incluido el IVA y la vigencia al 31 de diciembre del 2024.*

En ese sentido se aclara que la presente Adenda no modifica los precios unitarios adjudicados establecidos en el punto **5** ***"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS"*** del mencionado Contrato, según disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.939.

JPM REPUESTOS
& AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Telef.: 933793 - 311471

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

y **LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, acuerdan que las demás Cláusulas y Condiciones del Contrato N° 10 de fecha 05 de setiembre de 2022, suscriptos entre las *"PARTES"*, no sufren modificación alguna y se mantienen vigentes los precios unitarios establecidos en las mismas.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 del mes de Junio de 2024.

Sr. Justo Pastor Molas Hermosa
Propietario
JPM Repuestos&Automecánica

JPM REPUESTOS
& AUTO MECANICA
de Justo Pastor Molas
Telef.: 333799 - 211471

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
Contralor General
Contraloría General de la República

CONTRALOR GENERAL
DESPACHO

Escaneado con CamScanner